



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14790

03/06/2020

35635

AUTOR/A: NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Secretaría General de Innovación ejercerá, respecto de las unidades dependientes de ella, las atribuciones previstas en el artículo 64 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la dirección de las competencias atribuidas al Departamento ministerial en materia de innovación y transferencia del conocimiento, sin perjuicio de la actividad propia de los Organismos Públicos de Investigación y restantes entidades vinculadas o dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación en dicho ámbito.

Cabe señalar que dependen de la Secretaría General de Innovación el Gabinete Técnico, como órgano de apoyo y asistencia inmediata, la Subdirección General de Fomento de la Innovación y la Subdirección General de Coordinación de la Innovación. Asimismo, se adscribe al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Innovación, la Entidad Pública Empresarial Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), cuya presidencia ostenta la persona titular de la Secretaría General de Innovación.

Las Subdirecciones Generales dependientes de la Secretaría General de Innovación llevan a cabo las siguientes funciones:

- a) La propuesta y gestión de iniciativas de fomento de la innovación, incluidas las de circulación del conocimiento, la colaboración público-privada y la promoción de la creación de empresas de base tecnológica basadas en el conocimiento.
- b) La coordinación de actividades de promoción de ámbitos estratégicos en materia de innovación.



- c) La emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.
- d) La elaboración de los informes relativos a que el empleador reúne las características adecuadas para realizar actividades de I+D+I, al objeto de autorizar la residencia y trabajo en España de extranjeros a que se refiere el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- e) La acreditación y gestión del registro de PYMES Innovadoras previsto en el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.
- f) La dirección de las actuaciones estatales en materia de transferencia del conocimiento, en coordinación con el Ministerio de Universidades.
- g) La gestión del Registro de las Oficinas de Transferencia del Conocimiento.
- h) La gestión del Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- i) El impulso a la compra pública de innovación.
- j) El impulso de programas conjuntos con comunidades autónomas y corporaciones locales en materia de innovación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos del departamento.
- k) El desarrollo de funciones vinculadas a la innovación en el ámbito de la internacionalización y promoción internacional, sin perjuicio de las competencias de otros órganos del departamento.
- l) El impulso de la participación española en los programas de fomento de la innovación promovidos por la Unión Europea, en el ámbito de sus atribuciones y sin perjuicio de las competencias de otros órganos del departamento.



- m) La coordinación de los órganos con senda financiera de la Secretaría General de Investigación y de la Secretaría General de Innovación, para la gestión de Programas Operativos cofinanciados por fondos de la Unión Europea en el ámbito de las competencias de este Ministerio.
- n) La promoción y colaboración con las plataformas tecnológicas en áreas estratégicas.
- ñ) La coordinación de la contribución a las estrategias y planes nacionales en el ámbito de la innovación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos del departamento.
- o) Las relaciones y coordinación con otras unidades, órganos y organismos de la Administración General del Estado responsables de políticas de innovación y políticas sectoriales estrechamente relacionadas con éstas, incluyendo la designación de los representantes del departamento ministerial ante dichas instancias, sin perjuicio de las competencias de otros órganos del departamento.
- p) La coordinación de las ayudas de Estado, en el ámbito de sus competencias, con la Agencia Estatal de Investigación y el Centro para el Desarrollo para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, así como la coordinación interministerial y con Europa para garantizar la correcta aplicación de las referidas ayudas de Estado en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros órganos del departamento.
- q) La gestión de los asuntos a tratar por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Comité Español de Ética de la Investigación, en el ámbito de sus competencias.
- r) La gestión de los premios nacionales en materia de innovación y diseño.

Por lo que respecta al CDTI, se informa que su principal instrumento es el de los Proyectos de I+D y, la herramienta financiera más importante, la Ayuda Parcialmente Reembolsable. El CDTI fomenta también la realización de grandes proyectos de I+D estratégicos de consorcios empresariales con los Programas CIEN y Misiones; el desarrollo de tecnologías prioritarias para España por Centros Tecnológicos de excelencia y empresas con el Programa Cervera; la incorporación de tecnología novedosa en la empresa con la Línea Directa de Innovación; la creación y consolidación de empresas de base tecnológica con las Subvenciones Neotec; la cooperación tecnológica internacional con diferentes programas como CDTI-Innoglobal, CDTI-Eurostars y CDTI-Eranets; el desarrollo tecnológico en la regiones más desfavorecidas



con FEDER¹ Interconecta,; o la capitalización de empresas innovadoras mediante su programa Innvierte. Durante este año, el CDTI ha flexibilizado sus actuaciones para apoyar a la empresa en la crisis derivada de la COVID-19 y ha lanzado una convocatoria especial de Ayudas COVID-19.

Cabe señalar que, a partir de 2021, se trabajará con un nuevo Plan Estatal, que está todavía en fase de definición, donde se priorizarán líneas e instrumentos de financiación para el nuevo periodo. En este sentido, se informa que será necesario actuar en línea con los objetivos definidos en la Unión Europea (UE) dentro del nuevo Programa Marco Horizonte Europa. En el ámbito nacional, se realizará una coordinación con las Comunidades Autónomas, que ya se ha hecho efectiva en la definición de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el impulso a la I+D+I en el ámbito COVID-19 en estos últimos meses.

Madrid, 13 de julio de 2020

¹ Fondo Europeo de Desarrollo Regional.